

# 1er Parlamento Infantil de la Ciudad de México 2017



## CONVOCATORIA

### DIRIGIDO A TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE:

- TENGAN ENTRE 8 Y 12 AÑOS CUMPLIDOS.
- QUE ESTEN INSCRITOS EN UNA DE LAS 120 ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA "SaludARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".
- NIÑOS Y NIÑAS QUE ESTEN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1

### REQUISITOS:

- TODAS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE PARTICIPEN, PODRÁN PROPONERSE O PROPONER POR ESCRITO, A LOS CANDIDATOS AL PARLAMENTO INFANTIL.
- CADA PROPUESTA SE ENTREGARÁ CON CADA ENLACE DEL PROGRAMA "SaludARTE" Y DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### LAS PROPUESTAS CONTARÁN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE O NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.
- DATOS GENERALES DE LA PERSONA O ESCUELA A LA QUE PERTENECEN.
- DOMICILIO DEL CANDIDATO.
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA VIGENTE O EN SU CASO ACREDITAR ESTAR INSCRITO EN UN PROGRAMA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ENTREGAR CARTA - PERMISO DE LOS PADRES O TUTOR EN LA PARTICIPACIÓN.
- PROPUESTA POR ESCRITO DE LOS TEMAS DE DEBATE.

3

### LOS TEMAS PARA DEBATE SERÁN SOBRE LOS DERECHOS CON BASE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- DERECHO A LA CULTURA.
- DERECHO A LA EDUCACIÓN.
- DERECHO AL CUIDADO: ALIMENTACIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y NO VIOLENCIA.
- DERECHO AL MEDIO AMBIENTE.
- DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.

### PLAZO

EL PLAZO PARA EL PROCESO DE REGISTRO, INSCRIPCIÓN, Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS SERÁ DEL 20 DE MARZO AL 7 DE ABRIL DE 2017.

5

6

EL "PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017" SE REALIZARÁ EN EL RECINTO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2017.

Para más información, pregunta a tu maestra o maestro, o consulta los siguientes sitios de internet:

[www.aldf.gob.mx](http://www.aldf.gob.mx)

[www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx)

<http://www.iedf.org.mx>

[www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx)

## CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL “1er PARLAMENTO INFANTIL DE LA CIUDAD DE MEXICO 2017”.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su carácter de Órgano Legislativo de esta Ciudad de México y con base en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: ***de igual forma, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez estará encargada de la Realización del Parlamento Infantil de la Ciudad de México, mismo que se efectuará en el mes de febrero de cada año y en cuya realización y desarrollo coadyuvarán las instancias públicas y privadas que tengan relación con la materia***, se realiza la presente convocatoria para la realización del “1er Parlamento Infantil de la Ciudad de México 2017”, como reconocimiento a la participación de las niñas y los niños de la Ciudad de México, por lo que se emite la presente:

### CONVOCATORIA

A todas las niñas y los niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación básica, que estén inscritos en una de las 120 escuelas públicas que participan en el Programa SaludARTE de la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México, así mismo las niñas y niños que están inscritos en los programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México:

### BASES

**PRIMERA.-** Se realizará el “1er Parlamento Infantil de la Ciudad de México 2017”, mismo que se integrará por 66 Diputadas y Diputados Infantiles, de los cuales 46 serán elegidos de las escuelas de nivel básico de la Ciudad de México que se

encuentren dentro del Programa SaludARTE de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y 20 a través de los Programas del Sistema Integral de la Familia de la Ciudad de México, uno por cada Distrito Electoral de la Ciudad de México preferentemente.

La inscripción será por fórmulas de propietario y suplente ambos del mismo género y se garantizara la paridad de género.

De las fórmulas de Diputados que salgan electas para el parlamento infantil, solo participaran los propietarios y salvo casos justificados entraran los suplentes.

**SEGUNDA.-** Podrán participar las niñas y los niños de entre 8 y 12 años de edad.

**TERCERA.-** Todas las niñas y los niños que participen, podrán proponerse o proponer por escrito, a los candidatos al parlamento infantil. Dichas propuestas deberán entregarse a cada uno de los enlaces del Programa SaludARTE y de los Programas del Sistema Integral de la Familia de la Ciudad de México, anexando la siguiente información:

- I. Nombre o nombres de los candidatos;
- II. Datos generales de la persona o escuela a la que pertenece;
- III. Domicilio del candidato;
- IV. Copia de la credencial de la escuela vigente o en su caso acreditar estar inscritos en uno de los programas del Sistema Integral de la Familia de la Ciudad de México;
- V. Entregar carta- permiso de los padres o tutores; ; **Formato 01 anexo descargable**

VI. Propuesta por escrito de cada formula sobre el tema de uno de los derechos señalados en la base cuarta;

**CUARTA.-** Con base en los derechos de las niñas y los niños que establece la Constitución de la Ciudad de México se consideraran para la presentación por escrito de cada una de las formulas y se tomara como máximo una cuartilla en arial 12, con los siguientes temas para su participación:

- **Derecho a la cultura**
- **Derecho a la educación**
- **Derecho al cuidado; alimentación, salud, seguridad y no violencia.**
- **Derecho al espacio público.**
- **Derecho al medio ambiente.**
- **Derecho a la participación.**

**Formato 02 anexo descargable sobre los derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México**

**QUINTA.-** La documentación completa de las y los candidatos será remitida a cada uno de los enlaces del Programa SaludARTE y de los Programas del Sistema Integral de la Familia de la Ciudad de México y las mismas serán remitidas a la Comisión para el Desarrollo de la Niñez de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEXTA.-** Los plazos para la emisión y difusión de la convocatoria serán del 13 al 17 de marzo de 2017.

El plazo para el proceso de registro, inscripción y selección de los candidatos será del 20 de marzo al 7 de abril de 2017.

El proceso de selección se realizara en cada una de las sedes y deberá ser con la participación activa de las niñas y los niños que se inscriban, bajo la supervisión de los enlaces de cada una de las sedes del Programa SaludARTE y de los Programas y/o actividades del Sistema Integral de la Familia de la Ciudad de México, así mismo se

contara con el aval de los invitados democráticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismos que darán fe del proceso y entregaran las constancias de participación.

**SÉPTIMA.-** El “1er Parlamento Infantil de la Ciudad de México 2017” se realizara en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el domingo 30 de abril de 2017

**OCTAVA.-** Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación, a entera satisfacción de la Comisión de selección del Parlamento Infantil, podrá recibirse propuestas fuera del término señalado en la BASE SEXTA.

**NOVENA.** La decisión que se tome de la selección de las y los candidatos, será notificada al interesado y a los padres o tutores.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a los veintiocho días del mes de febrero de 2017.

Sra. /Sr.  
**P R E S E N T E**

Por este medio acepto que mi hija (o) \_\_\_\_\_  
 que actualmente cursa \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ de la Delegación \_\_\_\_\_  
 asista y participe en las distintas etapas del 1er Parlamento Infantil de la Ciudad de México el cual se llevará a cabo en la **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, ubicada en Donceles esq. Allende S/n Col. Centro Histórico, los días sábado 29 y domingo 30 de abril de 2017 de las 10:00 a las 14:00 horas, con la finalidad de que participe y contribuya en el pleno ejercicio de sus derechos y desarrollo.

**Estado de salud:**

Es importante mencionar si su hija/o padece alguna enfermedad  
 \_\_\_\_\_

Indique si toma algún medicamento Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_, especifique \_\_\_\_\_

¿Padece algún tipo de alergia importante?? \_\_\_\_\_

**Información adicional:**

\_\_\_\_\_

**Autorizo**

**Nombre completo de la madre, padre o tutor y número telefónico de contacto:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**F I R M A**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN

-----  
EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO: PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; MARCO JURÍDICO QUE DA SUSTENTO A LA CESIÓN: ARTÍCULOS 80 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 FRACCIONES I, II, V Y 39 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

CUYA FINALIDAD ES RECABAR, PROTEGER, RESGUARDAR, IDENTIFICAR Y CONSERVAR LOS DATOS PERSONALES DE -----,

----- Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS A COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ----- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. LOS DATOS MARCADOS CON UN ASTERISCO (\*) SON OBLIGATORIOS Y SIN ELLOS -----

ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL -----

----- Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES -----.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: [DATOS.PERSONALES@INFODF.ORG.MX](mailto:DATOS.PERSONALES@INFODF.ORG.MX) O [WWW.INFODF.ORG.MX](http://WWW.INFODF.ORG.MX) EXCEPCIONES AL DEBER DE INFORMACIÓN.

# 1er PARLAMENTO INFANTIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017

## DERECHOS DE LOS NIÑOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DERECHO A LA CULTURA:

#### Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento

##### D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa
- 

### DERECHO A LA EDUCACIÓN:

#### Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento

##### A. Derecho a la educación

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.
- 

### DERECHO AL CUIDADO. ALIMENTACIÓN, SALUD Y NO VIOLENCIA:

#### Artículo 9 Ciudad solidaria

##### B. Derecho al cuidado

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

##### C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

##### D. Derecho a la salud



Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

**Seguridad y no violencia**

**Artículo 14**

**Ciudad segura**

**B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito**

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

---

**DERECHO AL ESPACIO PÚBLICO:**

**Artículo 13**  
**Ciudad habitable**

**D. Derecho al espacio público**

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.
  2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.
- 

**DERECHO AL MEDIO AMBIENTE:**

**Artículo 13**  
**Ciudad habitable**

**A. Derecho a un medio ambiente sano**

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
- 

**DERECHO A LA PARTICIPACIÓN**

**Artículo 11**  
**Ciudad incluyente**

**A. Grupos de atención prioritaria**

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

**B. Disposiciones comunes**

1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.
  2. La Ciudad garantizará:
    - a) **Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos;**
- D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes**

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.